MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 783

TEMUCO, 07 MAR. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 04 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 62-2016 "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco"

2.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 05 de Mayo de 2016, que adjudica la obra a "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" RUT 76.104.223-8 por un monto de $ 54.772.959.- (cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido, en un plazo de 70 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.836 de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 07 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de $ 3.972.247.- (tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.660 de fecha 15 de Noviembre de 2016, que aplica multa por un monto de $ 6.022.591.- (seis millones veintidós mil quinientos noventa y un pesos), a "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada", correspondiente a 61 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de obras. Notificado con fecha 23 de Noviembre de 2016 por parte del Secretario Municipal a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.951 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que aprueba la Recepción Provisoria de la obra Propuesta Pública Nº 62-2016 ID 1658-215-LP165.-

7.- La ausencia del contratista para el cobro del último estado de pago y devolución de retenciones, recordándole por correos electrónicos de fecha 05 de Enero de 2017, 28 de Junio de 2017 y 21 de Agosto de 2017, que indica a la Constructora presentar los documentos para la cancelación de último estado de pago, cobro de multa y devolución de retenciones.-

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2.399 de fecha 07 de Agosto de 2017, que procede a girar la suma de $5.000.000 y a depositar en la cuenta corriente del Banco Estado, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, RUT 61.978.710-2, correspondiente a la causa R.I.T. C-259-2017, caratulada Péndola / Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.568 de fecha 06 de Noviembre de 2017, que designa comisión de recepción Definitiva de la obra, "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco", Propuesta Pública Nº 62-2016, ID 1658-215-LPQ16.

10.- El Of. N° 1.963 de fecha 14 de Noviembre de 2017, que adjunta observaciones a subsanar indicadas por la comisión de Recepción Definitiva, enviados por carta certificada al contratista al domicilio de la Constructora.

11.- El Informe Técnico de la Obra de fecha 15 de diciembre de 2017, que establece que el contratista no ha subsanado las observaciones indicadas por la Comisión de Recepción Definitiva.

12.- El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que puso término anticipado al Contrato Administrativamente haciendo efectiva la Boleta de Garantía por un monto de $2.937.260 y hacer efectivo el descuento de la multa ascendente a por un monto de $6.022.591.- por ausencia de la Empresa a cargo de la obra y el incumplimiento a subsanar las observaciones indicadas por la Comisión de Recepción Definitiva. Notificado con fecha 04 de Enero de 2018 por parte del Secretario Municipal.

1462980

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13.- La Orden de Ingreso Municipal N° 5405201 de fecha 05/01/2018, correspondiente al cobro de la Boleta de Garantía por $2. 937.260.

14.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento.

15.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Nómbrese la Comisión de Recepción Única de Liquidación de Contrato a los siguientes funcionarios:

- Christian Delarze Carrillo, Contador Auditor e Ingeniero comercial, Dirección de Control Interno
- Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación
- César Fulgueri Belmar, Ingeniero Constructor, Dirección de Obra Municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MAFG
* Administración Municipal
* Dirección de Administración y Finanzas
* Tesorería Municipal
* Dirección Asesoría Jurídica
* Dirección de Control
* Dirección Obras Municipales
* Depto. Ejecución de Obras (MFG)
* Dirección de Planificación
* Comisión Única (C. Delarze; J. Rioseco; C. Fulgueri)
* Of. de Partes.

1462980